CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Hoteles de Mérida (ASHOMER)". Expte.: 06/740. (2009081169)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 10 de febrero de 2009, fueron presentados a depósito el Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Hoteles de Mérida (ASHOMER)", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/740, domiciliada en Avenida Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz), entidad que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en la localidad de Mérida, y cuyo ámbito profesional integrará a todos los titulares de establecimientos de hoteles con categoría mínima de dos estrellas y que lleven a cabo su actividad en el ámbito territorial señalado en sus estatutos.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución de fecha 28 de noviembre de 2008, sustituida por acta de aprobación de subsanación de errores de fecha 18 de febrero de 2009 conforme requerimiento cursado a la asociación, en su condición de promotores: D. José Luis Hernández Jiménez, en calidad de Presidente de la organización; Daniel de Lamo Ramiro, en calidad de Vicepresidente; Juan Francisco Moreno Rodríguez, Rosa María Olivera Rodríguez, en calidad de Vocales, y Miguel Ángel Dueñas Sánchez Pacheco, en calidad de Tesorero.

Con fecha 11 de febrero de 2009, fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 3 de marzo de 2009.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 6 de marzo de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •